



Quafenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVEDIS. AÑO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO. 4**

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella  
en primero dia del mes de Enero demil ochocientos y  
vno, se Juntaron los <sup>s</sup>res Concejo Juracia y Regimiento  
de ella, como lo tienen por costumbre tra con feun, y  
tratar los Aruntos tocantes y pertenecientes del ser-  
vicio de ambas Magestades vien y utilidad de este  
Comun hasaver los <sup>s</sup>res <sup>dn</sup> Alfronso Fernandez Ramos  
Mesjor peas de Cano de su ylustre Ayuntam<sup>to</sup>. Re-  
gente de la N. Jurisdiccion ordinaria por vacante de  
el <sup>sr</sup> Lido <sup>dn</sup> Fran<sup>co</sup> Maria Caldero que lo fue  
propietario y Capitan a Guerra de ella por V. M., Cava-  
llesos Capitulares que avaso firmaron, y asi Juntos  
ordenaron lo siguiente

Quianos } Por los ynscriptos <sup>nos</sup> se hizo presente la N. Pro-  
vicion, y demas ordenes que ablan sobre la vacan-  
cia de los que hasta aqui se han tenido por Quianos,  
o Cavallanos nuevos, Damos fe.

En este estado entraron en este Ayuntam<sup>to</sup> con  
la Ceremonia acostumbrada <sup>dn</sup> Jines. Manr. Con-  
vas Diputado de este Comun, y no <sup>dn</sup> Alfronso Manr.  
Vozpera otro de los electos para el conserve año, por  
allanza y mposibilitado de un Affeto a los ojos que  
padere segun expresion de Melchor de la dela Pon-  
tero de esta Villa; y el <sup>dn</sup> Lido <sup>dn</sup> Anores Gabriel  
Contr. Gonzales <sup>sr</sup> Indico Penonero nombrado pa  
dho año por el Comun de vecinos de esta dha Villa  
sin obstaculo ni contradiccion alguna, de los quales  
dho <sup>sr</sup> Regente renvio Juram<sup>to</sup> conformea dho.  
de cumplir vien y fielmente con sus respectivos ofi-  
cios segun son obligados.

Comisarios } Nombraron por Comisarios de Carnes del <sup>sr</sup> <sup>dn</sup> Jues  
de Carnes. } que Manor Ramos por tiempo de un año.

